



Creado: Ordenanza N° 2944 - HCD
-2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Ordenanza: 1789 - HCD - 1986

Recepción de Publicaciones Dirección
de Despacho y Boletín Oficial Municipalidad
de la Ciudad de San Luis

boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar

San Martín 590, San Luis, Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA GENERAL
DR. MARCELO ZAVALA

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS OMAR VILCHE

SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
MUNICIPALES**
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
LIC. NORMA NELLAR

DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE PRENSA
TEC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA

DIRECCIÓN DE SALUD
DRA. MARCELO ABDALA

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Y REGISTRO CIVIL**
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR
B° FÉLIX BOGADO
SR. FRANCISCO LEDESMA

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS
B° FÉLIX BOGADO
DRA. MÓNICA E. VALLEJOS

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA
NOROESTE. B° JARDÍN SAN LUIS**
SR. JACINTO GARCÍA

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS
B° JARDÍN SAN LUIS
DRA. ADRIANA HAYDEE ROMANELLA

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE
TERCERA ROTONDA
LIC. MARIO IPPOLITO

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS
TERCERA ROTONDA
DR. MARIO ALBERTO PERALTA

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE
B° JOSÉ HERNÁNDEZ

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO**
LIC. SILVINA PIGUILLEM

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DRA. NANCY EDITH SALCEDO



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE SISTEMAS
ING. EDUARDO BRIZUELA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TEC. ANA MARÍA DI GIAMPIETRO

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
Y CONTROL PRESUPUESTARIO**
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PÉRSICO

CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. DANIEL CASTILLO

SUBCONTADURÍA
SR. MARCELO ALTAMIRANO

TESORERÍA

**DIRECCIÓN DE COMERCIO
E INSPECCIONES**
DR. MARCELO ABELINO ROSALES

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES
SR. JOSE LUIS BINA

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y VIVIENDA**
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO EDIFICIO**
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

**DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y
CATASTRO**
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD
Y VÍA PÚBLICA**
SR. RICARDO WALTER ARRIETA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO
PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN**
ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE
URBANA Y ESPACIOS VERDES**
SR. JUAN LEONARDO ARANDA

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO

DIRECCIÓN DE ZONOSIS
MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTAS
POTABILIZADORAS Y DE EFLUENTES CLOACALES**
ING. PABLO TURELLI

DIRECCIÓN GRAL. DE REDES AGUA Y CLOACAS
SR. CESAR ANTONIO CABRERA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS**
SRA. GRACIELA EDITH GONZALEZ

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
TERRITORIAL Y CIUDADANA**
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

**GERENTE DEL CENTRO DE
DISPOSICIÓN FINAL**
SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

GERENTE DE SUPERMERCADO
C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSSEN

**DIRECTOR GENERAL DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**
ING. DARDO D. PÉREZ

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS
SR. MIGUEL SANDALIO LETELIER

COORDINACIÓN DE MONITOREO DE SERVICIOS
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES



COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM

DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI
SR. JORGE DANIEL SOSA
SR. FERNANDO BECERRA BATÁN
DR. ARTURO EDUARDO ORTIZ
SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

**COORDINADORA GENERAL DE ESTADÍSTICA, CENSO, PATRIMONIO, INVENTARIO
Y AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIDAD DEL PEM**

LIC. MARIELA CAROLINA GIACOPONELLO



JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

PRESIDENTE

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VICEPRESIDENTE 1º

CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

VICEPRESIDENTE 2º

CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZÚ

SECRETARÍA LEGISLATIVA

DR. IGNACIO A. CAMPOS

PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO SR.

JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

CONCEJALES

SR. LUIS MARCELO AMITRANO
SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO
SR. JUAN DOMINGO CABRERA
SR. FEDERICO JAVIER CACACE
SR. JOSÉ LUIS DOPAZO
SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA
SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZÚ
SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ
SRA. VIRGINIA ORTEGA
SR. GERMAN EMILIANO PONCE
SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA
SRA. NORMA RAQUEL ROSALES
SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE
SRA. DANIELA BELÉN SERRANO
SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



San Luis 20 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° I-575-5-2017; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra nota suscripta por el Secretario de Infraestructura donde solicita el llamado a Licitación para la Ampliación del C.I.C. del Barrio Jardín San Luis a fin de obtener la habilitación necesaria del ente de Salud Provincial.

Que a fojas 2/43 se agrega Pliego de Cláusulas Generales, a fojas 44/49 Pliego de Cláusulas Especiales, a fojas 50/58 Pliego de Especificaciones Técnicas, a foja 59 se agrega presupuesto y a fojas 60/63 se adjuntan planos.

Que a fojas 66 obra intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectuando la respectiva imputación de cuentas y foja 67 interviene Contaduría General acompañando comprobante de Afectación Preventiva por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 226.373,00).

Que a foja 68 Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las disposiciones del art. 20 inc. b) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y lo pertinente el Art. 6, inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016, requiriendo la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de reunir el requisito contemplado en el art. 28 inc. e) de la ley VIII-0256-2004, no teniendo objeciones legales para el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a la licitación.

Que a foja 70 la Dirección de Compras y Contrataciones dispone el pase de los presentes a Contaduría General a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 inc. e) de la ley VIII-0256-2004 (5492).

Que a foja 71 luce la Afectación Preventiva emitida por Contaduría por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 226.373,00).

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las previsiones artículo 20°, inc. b) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitarla: Pliego de Cláusulas Generales de fojas 2143, Pliego de Cláusulas Especiales agregado a fojas 44/49, Pliego de Especificaciones Técnicas de fojas 50/58, presupuesto obrante a foja 59 y planos agregados a fojas 60/63 obrantes en el Expediente N° I-575-5-2017, correspondientes a la Licitación Privada N° 02-SI-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a licitación pública N° 02-SI-2017, para la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN DEL C.I.C DEL BARRIO JARDÍN SAN LUIS, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 226.373,00).-

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 05.10.17.51.00.51.01.1.30.4.2.2.0.-

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de los mismos.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 19 de mayo de 2017 a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 526-SI-2017

San Luis 20 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° I-575-3-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Secretario de Infraestructura, tramita la autorización para la construcción de la OBRA: AMPLIACION DEL C.I.C. ZONA SUR, con el fin de obtener la habilitación necesaria del ente de Salud Provincial, por un monto estimado de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 828.994,66).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que a fojas 2/43 obra Pliego de Clausulas Generales, a fojas 44/49 Pliego de Clausulas Especiales, a fojas 50/60 Pliego de Especificaciones Técnicas, y a fojas 61/65 se acompaña presupuesto y planos de la obra a realizar.

Que a foja 67 toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.



Que a foja 68 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa la partida a las cual corresponde imputar el presente gasto.

Que a foja 69 Contaduría General realiza la afectación preventiva por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 828.994,66).

Que a fojas 70170 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las previsiones del artículo 20, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Clausulas Generales a fojas 2/43, Pliego de Clausulas Especiales a fojas 44/49, y Pliego de Especificaciones Técnicas a fojas 50/60, obrantes en el Expediente N° I-575-3-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 16-SI-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 16-SI-2017, para la construcción de la OBRA: AMPLIACION DEL C.I.C. ZONA SUR, con el fin de obtener la habilitación necesaria del ente de Salud Provincial, por un monto estimando de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 828.994,66), según Pliegos aprobados por el Art. 2.-

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

08.15.25.51.00.51.01.3.90.4.2.2.0.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 18 de Mayo de 2017, a la hora 10:00 en la Sala de Situación Municipal.

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 527-SI-2017

San Luis, 26 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° I-492-2-2017, que lleva glosados los Expedientes N° I-491-4-2017, I-489-4-2017, I-489-5-2017, I-491-5-2017, I-489-3-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, a foja 1 obra agregado Formulario de Pedido N° 5 donde consta listado de Insumos para Sección de Herrería Artística; a foja 6 obra Formulario de Pedido N° 10 donde consta listado de Insumos para Sección Taller, a foja 11 obra Formulario de Pedido N° 11 con listado de insumos para Sección de Pavimento Flexible, a foja 15 se agrega Formulario de Pedido N° 7 con listado de Insumos para la Fábrica de Baldosas y Bloques, a foja 19 luce agregado Formulario de Pedido N° 6 con listado de Insumos para Sección Carpintería y a foja 24 obra agregado Formulario de Pedido N° 14 donde consta listado de Insumos para Sección de Hormigón. Todos con su respectivo refrendo por parte del Secretario de Infraestructura y correspondiente al corralón Municipal.

Que a fojas 31/34 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el correspondiente Pedido de Cotización; a foja 36 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la respectiva imputación de Cuentas y a foja 37 la Afectación Preventiva emitida por Contaduría General por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 890.800,00).

Que a fojas 38/46 se adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes, a fojas 47/52 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad y a fojas 53/55 se acompaña Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a foja 57/57 vta. Asesoría Letrada, considera que la cuestión planteada encuadra en las disposiciones del art. 20 inc. A) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente el art. 6 inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:**



ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del art. 20 inc. A) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente el art. 6 inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes (fojas 38/46), Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad (fojas 47/52) y Pliego de Especificaciones Técnicas (fojas 53/55), obrantes en el Expediente N° I-492-2-2017, que lleva glosados los Expedientes N° I-491-4-2017, I-489-4-2017, I-489-5-2017, I-491-5-2017, I-48989-3-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 18-SI-2017.-

ARTÍCULO 3. - Llamar a Licitación Pública N° 18-SI-2017, para: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERIA, DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCIÓN" por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 890.800, 00).-

ARTÍCULO 4. - Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente

08.16.17.51.00.51.01.3.90.4.3.8.0. -

08.16.19.51.00.51.01.3.90.2.9.6.0. -

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos. -

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 29 de Mayo de 2017, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 599-SI-2017

San Luis 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1792 -MGJyC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo de referencia de fecha 27 de abril de 2017, el Gobierno Provincial convocó a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, para la elección de precandidatos que deseen luego intervenir en la Elección General Provincial y Municipal convocada por el referido Decreto y por los Municipios, para cubrir cargos electivos que deban renovarse en el año en curso y aquellos por los que debe completarse mandato, aún en los casos de presentación de una (1) sola lista.

Que al Ejecutivo Municipal le otorga atribuciones el inciso 7) del Artículo 261 de la Constitución Provincial, los Artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, y los Artículos 126, 128 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, para proceder a la convocatoria de electores de toda elección municipal, toda vez que "...solo a él corresponde decidir cuándo y cómo convocar a la renovación de autoridades" (Dictamen del Procurador General de la Nación, Buenos Aires 16 de noviembre del 2004, Fallos 312:326 considerando 91, tomado por la C.S.J.N en autos" PONCE Carlos Alberto c/ San Luis Provincia de s/ Acción Declarativa de Certeza).

Que la actual vigencia del postulado transcripto surge de las propias conclusiones de Nuestra Suprema Corte, en el fallo precitado, cuando expresa: "...esta causa y la decisión que en ella se adopte no solamente tiene en cuenta el propósito de remediar lo sucedido en el pasado, sino el de afirmar reglas que constituyan incentivos apropiados para los futuros participantes en la competencia electoral."

Que en el marco normativo citado y avalado por los precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta Intendencia Municipal procura: "...asegurar la efectiva participación del elector, la pluralidad de opiniones y la transparencia de los actos electorales, todo lo cual interesa a la República y al conjunto de los ciudadanos siendo esencial para el Estado de Derecho".

Que a los fines de la más amplia garantía de participación y presentación de postulantes para el proceso electoral general, la Autoridad Municipal, entiende procedente llevar a cabo el proceso de selección de candidatos de manera conjunta con las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que de este modo se asegura a todos los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales que pretendan presentar candidaturas para la renovación de cargos electivos en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, la real y concreta posibilidad de selección de candidatos, y en consecuencia, de participación en el acto electoral general, que será convocado por el Ejecutivo Municipal dentro de los plazos de ley.

Por ello y, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- ADHERIR en lo pertinente al Artículo 6 del Decreto N° 1792 - MGJyC-2017.-



ARTÍCULO 2.- CONVOCAR a todos los Partidos Políticos, Alianzas, Agrupaciones y/o Frentes Electorales con reconocimiento en el ámbito de esta Ciudad de San Luis, para el día 30 de julio de 2017 a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas de precandidatos a cargos públicos electivos Municipales, Siete (7) Concejales Titulares, Siete (7) Concejales Suplentes, que deseen intervenir en la Elección General.-

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER la simultaneidad de las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas de Siete Concejales titulares y Siete Concejales suplentes, con las Primarias, Abiertas y Simultáneas, convocadas por el Ejecutivo Provincial, aplicándose la normativa que resulte compatible con el régimen de simultaneidad.-

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con copia del presente Decreto, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, al Juez Electoral de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto es suscripto por el Sr. Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Carlos Omar VILCHE, el Sr. Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO, el Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, el Sr. Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES, el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón ZARRABEITIA, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. José Antonio PEREIRA, y el Sr. Secretario General Dr. Marcelo ZAVALA.-

ARTÍCULO 6.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° 609-SLyT-2017

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY 25.506.-

ORDENANZA N° III-0771-2017 (3466/2017)

VISTO:

El expte 23-M-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el escrito de referencia solicita autorización para implementar los mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna de los vecinos;

Que al fin indicado y para satisfacer las necesidades habitacionales, el Ejecutivo entiende que hay que agotar todos los programas nacionales, provinciales, y municipales, para concretar una solución habitacional para cada uno de los segmentos o estratos sociales que componen esta ciudad;

Que sin perjuicio de la alternativa contemplada de contar con fondos nacionales y/o provinciales, el Municipio solicita autorización para adquirir lotes con el financiamiento de hasta 30 meses mediante la emisión de cheques de pago diferido, para la adquisición de UN MIL (1000) lotes de 300 m², cada uno, con servicios, que deberán contar con apertura de calles, cordón cuneta, red de agua potable, red de cloacas, red de distribución eléctrica, y alumbrado público, con objeto de llevar a cabo el programa de viviendas municipal, a través de procedimiento de selección de oferentes pertinente,

Que el Poder Ejecutivo Municipal por razones de oportunidad, mérito y conveniencia podrá disponer la adquisición de lotes sin los servicios esenciales, para su posterior urbanización;

Que producida la autorización que se requiere, se acompañara el proyecto de loteo con servicios para conocimiento del cuerpo;

Que con el respaldo normativo del art. 14 bis de la Constitución Nacional, 53 de la Constitución Provincial y 23 inc. j) de la Carta Orgánica Municipal, que en lo pertinente dice sobre los deberes esenciales del Municipio. "...El Municipio velará por el cumplimiento de ésta Carta Orgánica y atender, promover, como asimismo proteger especialmente:... Inc. j) El acceso a una vivienda digna de todos sus habitantes a través de sistemas de implementación municipal o en coordinación con el accionar provincial y nacional en la materia, arando su distribución equitativa entre los vecinos que resulten beneficiarios ",

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º: Autorizar a la Municipalidad de San Luis a realizar la compra a plazo de terrenos destinados a la construcción de viviendas sociales para sectores vulnerables, mediante licitación pública y abonado con cheques de pago diferido, que no pueden extenderse más allá del 10/12/2019.-

Art. 2º: Autorizar a la Municipalidad de San Luis a realizar la compra a plazo de Un Mil (1000) terrenos de 300 m² destinados a la urbanización de lotes con o sin servicios esenciales (apertura de calles, redes de agua y cloacas, red de energía eléctrica, alumbrado público y cordón cuneta) mediante licitación pública y abonando con cheques de pago diferido, cruzados, que no pueden extenderse más allá del 10/12/2019. Los mismos serán otorgados a familias de extrema vulnerabilidad, que no pueden abonar los valores de las cuotas promedio del mercado, por estar por encima de sus posibilidades económicas, sin perjuicio de hacerse cargo de una cuota mínima que contemple la situación socioeconómica, la cual no podrá exceder en ningún caso del CINCO POR CIENTO (5%) del salario mínimo vital y móvil.

Art 3º: Una vez realizada la operación y dentro del plazo de treinta (30) días, el PEM deberá informar y remitir al HCD el resultado de la licitación, copias de los contratos de adquisición de lotes, proyecto de loteo y listado completo de los cheques emitidos para el pago.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de ABRIL de 2017.-



LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° III-0772-2017 (3467/2017)

VISTO:

El Decreto N° 362-SH-2017, de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 362-SH-2017 el Poder Ejecutivo Municipal dispuso un incremento salarial del TREINTA POR CIENTO (30%) para todo el personal municipal;

Que dicho decreto estableció el aumento escalonado en TRES (3) cuotas. QUINCE POR CIENTO (15%) en Marzo, DIEZ POR CIENTO (10916) en Julio y CINCO POR CIENTO (5%) en Octubre de 2017, tal como fuera anunciado en la Apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante;

Que el ámbito de aplicación de dicho incremento se circunscribe para todo el personal Municipal lo cual es de estricta justicia habida cuenta el estado general de situación económica del país, de lo cual no escapa la Ciudad de San Luis;

Que no obstante lo expuesto, dicho decreto no menciona que el personal de funcionarios de todos los poderes municipales sean también acreedores al mismo, pues también padecen circunstancias económicas que ha generado la inflación imperante;

Que observada esta circunstancia por este cuerpo deliberativo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo para incluir a la totalidad de los funcionarios de los poderes municipales en el beneficio salarial de los antecedentes mencionados;

Que es menester bregar por la igualdad de derechos entre todos los trabajadores que prestan servicio en las diferentes escalas y funcionarios con responsabilidades específicas en la totalidad del ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que es voluntad de los Señores concejales adherir a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal en el Decreto N° 362-SH-2017;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art 1°: Adherir al Decreto N° 362-SH-2017 de fecha 28 de Marzo de 2017 solicitando se aplique el instrumento dispuesto en dicho plexo y forma a la totalidad del personal de todas las categorías y niveles que forman parte de los distintos poderes que integran la Municipalidad de la Ciudad de San Luis. -

Art. 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de ABRIL de 2017.-

LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° III-0774-2017 (3469/2017)

VISTO:

El Expediente N° 04-C-2017 y;

CONSIDERANDO.-

Que a fojas 2 el Secretario Administrativo informa la existencia de excedente financiero surgido del Ejercicio correspondiente al año 2016, por la suma de Pesos Seiscientos Mil Cincuenta y Dos con 78/100 (\$600.652,78), conforme planilla y detalle obrante en fojas 3/4;

Que a fojas 5 toma intervención el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, presentando conformidad respectiva;

Que a fojas 6 pasa el expediente a Secretaría Legislativa quien por decisión del Cuerpo en Sesión Ordinaria 02/1.7 el día 09/06/2017 lo remite a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto (a fs. 7) para su estudio y consideración;

Que la presente modificación presupuestaria se enmarca en el Art. N°38 de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. N°39 y 40 de la Ley VIII-0256-2004 (modificada por Ley. VIII-0867-2013 y adoptada por Ordenanza N° 3418-HCD-2015);

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**



Art. 1º: Aprobar los saldos financieros correspondientes al Ejercicio Financiero del año 2016, por la suma total de Pesos Seiscientos Mil Cincuenta y Dos con 78/100 (\$600.652,78) e imputar el mismo al Ejercicio Financiero del año 2017, conforme detalle obrante en la presente.-

Art. 2º: Incrementar partida presupuestaria 02.10.1.10.01.1.1.00.00.3 FORMULACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA SERVICIOS NO PERSONALES por un monto de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Uno con 67/100 (\$360.391,67).-

Art. 3º: Incrementar partida presupuestaria 02.10.1.10.01.0.0.00.00.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIOS NO PERSONALES por un monto de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 11/100 (\$240.261,11).-

Art 4º: Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 12 de ABRIL de 2017.-

LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

IGNACIO CAMPOS

Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

EDICTOS

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052 3er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 312-T-2016 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO N° 1805-TCM-2016, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 133-T-2014, EN EL CUAL TRAMITA EL PROCESO DE JUICIO DE CUENTA DE LA SRA. ALEJANDRA RAMOS" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, a la Señora Alejandra Ramos DNI N° 29.414.588, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 13825-S-2013 del Balance de Caja de fecha 21/01/2014. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. Maria Alejandra MARTIN— Presidente - Cdora. Érica Ivana MENDEZ - Vocal y C.P.N. Marcos Adrián CIANCHINO--Vocal -.

San Luis, 17 de Abril de 2017.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3ºer Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 126-T-2015 caratulado "CONFECCION EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA 01/04/2014, 04/04/2014 1º Y 2º CUERPO Y 07/04/2017 1º Y 2º CUERPO" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI N° 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 2823-A-2014 del Balance de Caja de fecha 07/04/2014 2º cuerpo. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. Maria Alejandra MARTIN - Presidente - Cdora. Érica Ivana MENDEZ- Vocal y C.P.N. Marcos Adrián CIANCHINO- Vocal -.

San Luis, 17 de Abril de 2017.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052 3er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 20-T-2015 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO N° 1286-TCM- 2014, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 43-T-2012. SE TRAMITA EL JUICIO DE CUENTAS DEL SR. ALEJANDRO QUINTANA"-.", ha dictado

Acuerdo N° 1286--TCM-2014 en el que cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Señor Alejandro Quintana DNI N° 06.146.062, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el Expediente N° 536-S-2012.- Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

San Luis, 17 de Abril de 2017.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3ºer Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 171-T-2013 caratulado CONFECCION EXPTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA DE FECHA 10/02/2010, 11/02/2010, 12/02/2010, 15/02/2010 Y 22/02/2010 cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Señor PABLO ROSSI DNI N° 26.014.569, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 1925-S-2010 correspondiente al Balance de Caja de fecha 10 de febrero de 2010.- Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen- Fdo: - CPN MARCOS CIANCHINO - Presidente - DR. JAVIER RAPISARDA - Vocal y C.P.N. GRACIELA CUSSAIII DE MIRAGLIA - Vocal -.

San Luis, 18 de Abril de 2017